SECRETARIA. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2021.- A despacho del señor Juez, el presente proceso con los escritos allegados. Sírvase Proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 847
RAD. 76001-3103-004-2020-00184-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten, las comunicaciones allegadas por Seguros Sura, La Previsora Seguros, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco GNB Sudameris, Cámara de Comercio de Cali, BNP Paribas, BBVA, Liberty Seguros, Seguros Bolívar, AXA Colpatria, CAJACOPI EPS, Savia Salud EPS, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, SOAT Seguros Bolívar.

2.- AGREGAR a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, a fin de que obre y conste.

3.- LÍBRESE comunicación a Seguros del Estado S.A., informándole el número de cuenta del Despacho a donde debe realizar el depósito judicial pertinente.

4.- LIBRESE comunicación a SURA Colombia, a fin de aclararle el oficio mediante el cual se le comunicó la medida de embargo decretada en este proceso.

NOTÍFIQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

jp

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

HOY **19-11-2021** NOTIFICO EN ESTADO No **150** LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
LA SECRETARIA